



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2022-MDCH/A

Chongoyape, 08 de febrero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece en su artículo 5; Órganos y Funciones del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que conforman e Invierte el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPMI, así como los órganos resolutores, las oficinas de Programación Multianual de Inversión (OPMI), así como las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) en cada entidad;

Que, para la adecuada implementación del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones en la Municipalidad Distrital de Chongoyape, se requiere designar al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo y de acuerdo al Art. 20° Numeral 17° de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a demás funcionarios de confianza; asimismo el Art. 28° de la misma norma acotada, indica que la estructura orgánica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, entre otros, a la Gerencia Municipal, y los demás órganos de apoyo y asesoría se establecen como lo determina el Gobierno Local;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

máxima autoridad; y tiene como atribución conducir la política del personal de la entidad;

Estando a lo expuesto, y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Arq. **LILIAN JAZMÍN GÁLVEZ IRIGOIN** identificada con DNI N° 76827920, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)** de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, para el presente año 2022, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la interesada el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, así como también a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la Notificación de la presente resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGER C. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE